

Entidad auditada (1):	PERSONERÍA MUNICIPAL
Nombre de la actuación de control fiscal (2):	Auditoría Financiera de Gestión y Resultados - AFGR
Tipo de actuación de control fiscal (3):	Auditoría Financiera de Gestión y Resultados - AFGR
Fecha de suscripción (4): Agosto 19 de 2025	Vigencia PVCF (5) 2024

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO										AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO															
N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)		Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)	Descripción del avance de la acción (16)	Fecha de Corte del Avance (17)	% de Avance (18)												
1	<p>5.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°01 – CON INCIDENCIA FISCAL Y CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS</p> <p>Al revisar los viáticos correspondientes a la vigencia 2024, se evidenció que mediante la Resolución N° 010 del 10 de enero de 2024 por cual se confiere una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte” se autorizaron pagos por concepto de viáticos y gastos de transporte por un valor de \$2.145.068. Estos pagos se realizaron para asistir a la primera asamblea del año 2024, organizada por la Asociación de Personerías (FENALPER) la cual tuvo lugar los días 15 y 16 de enero de 2024 en la ciudad de Cartagena de Indias. Sin embargo, se observó que no se anexaron los soportes de permanencia ni el registro de asistencia a dicha actividad, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>RESOLUCIÓN</th> <th>VALOR (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Viáticos para asistir los días 15 y 16 de enero de 2024 a la ciudad de Cartagena de Indias</td> <td>N° 010 de enero 10 – 2024</td> <td>624.130</td> </tr> <tr> <td>Reembolso de liquetés aéreos</td> <td>N° 010 de enero 10 – 2024</td> <td>1.520.938</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>2.145.068</td> </tr> </tbody> </table> <p>Situación que contraviene las características cualitativas de la información contable pública fundamentales y de mejora correspondiente a la relevancia, representación fiel, verificabilidad y comparabilidad, lo cual constituye una omisión frente a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, numeral 4.1 y 4.2, que exigen contar con documentación soporte que evidencie la ocurrencia, realidad y legalidad de las operaciones. Lo anterior, se presenta por fallas en la adopción de los mecanismos establecidos para el control, entrega y legalización de los avances y/o reembolso que se otorgan a los servidores públicos, así como lo dispuesto en materia de reconocimiento de viáticos, por parte de la Dirección Financiera y Administrativa ocasionando que la información contable de los gastos reconocidos por este concepto no se encuentre soportada, configurándose un detrimento patrimonial de \$2.145.068, por una gestión fiscal antieconómica e ineficaz, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.5 y 6 de la Ley 610 de 2000; así mismo, se vulnera presuntamente el numeral 1 artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, reformada por la Ley 2094 de 2021.</p>		CONCEPTO	RESOLUCIÓN	VALOR (\$)	Viáticos para asistir los días 15 y 16 de enero de 2024 a la ciudad de Cartagena de Indias	N° 010 de enero 10 – 2024	624.130	Reembolso de liquetés aéreos	N° 010 de enero 10 – 2024	1.520.938	TOTAL		2.145.068	Administrativa fiscal y disciplinaria	Financiero	Implementar una lista de chequeo de los requisitos establecidos en la Guía para el Manejo de Comisiones de Servicio o Desplazamiento adoptada por la entidad, mediante Resolución 055 del 12 de marzo de 2025, como mecanismo de seguimiento y control de los gastos reconocidos por viáticos, para asegurar el soporte adecuado en la información contable.	100%	Lista de Chequeo de comisiones de servicio autorizados en la vigencia 2025.	Dirección Financiera y Administrativa Gestión de Talento Humando	Febrero 19 de 2026	Alejandro Arango Director Financiero y Administrativo Daniela Ayala Subdirectora	Se elaboró y normalizó el formato denominado "Lista de chequeo Comisiones de Servicios y/o Desplazamiento" y se incorporó como una actividad de control dentro de la operación de viáticos. Esta actividad de control se aplicó a las comisiones de servicio que se autorizaron entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, asegurando que la información contable por gastos de viáticos este debidamente soportada.	Diciembre 31 de 2025	90%
CONCEPTO	RESOLUCIÓN	VALOR (\$)																							
Viáticos para asistir los días 15 y 16 de enero de 2024 a la ciudad de Cartagena de Indias	N° 010 de enero 10 – 2024	624.130																							
Reembolso de liquetés aéreos	N° 010 de enero 10 – 2024	1.520.938																							
TOTAL		2.145.068																							
2	<p>5.1.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°02 CON INCIDENCIA FISCAL Y CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - CAJA MENOR</p> <p>Revisadas las facturas que soportan la caja menor en la vigencia 2024, se evidenció que presentan las siguientes inconsistencias por \$ 18.357.862. (Ver anexo N°3 página N°70 del informe)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>CANTIDAD RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Facturas sin nombre del adquirente</td> <td>187</td> </tr> <tr> <td>Facturas sin Lugar y fecha de expedición</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Factura sin Detalle y especificación del gasto.</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior, obedece a la falta de control y seguimiento de la administración de la caja menor de la Personería de Santiago de Cali para la vigencia 2024, generando que no se logre un buen manejo y utilización de los fondos entregados y que no haya disponibilidad de recursos para atender necesidades imprevistas, urgentes e impredecibles para el normal funcionamiento de la entidad. Esta situación conllevó a un presunto daño patrimonial por valor de \$18.357.862, derivado de una gestión fiscal antieconómica e ineficaz, en contravención de lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000. Así mismo, se configura una posible vulneración al numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021.</p>		DETALLE	CANTIDAD RECIBOS	Facturas sin nombre del adquirente	187	Facturas sin Lugar y fecha de expedición	8	Factura sin Detalle y especificación del gasto.	9	Administrativa fiscal y disciplinaria	Financiero	Implementar una lista de chequeo de los requisitos establecidos en el Manual para el Manejo y Control de Caja Menor de la entidad, como mecanismo de seguimiento y control de los fondos entregados, para asegurar que los gastos autorizados por caja menor estén debidamente soportados antes de generar el reembolso mensual y que haya disponibilidad de recursos para atender las necesidades imprevistas, urgentes e impredecibles que surjan en la operación.	100%	Lista de Chequeo de gastos de caja menor autorizados en la vigencia 2025.	Personería Auxiliar Dirección Financiera y Administrativa	Febrero 19 de 2026	Juan Carlos Rojas Personero Auxiliar Alejandro Arango Director Financiero y Administrativo Daniela Ayala Subdirectora	Se elaboró y normalizó el formato denominado "Lista de chequeo Gastos de Caja Menor" y se incorporó como una actividad de control dentro de la operación de caja menor. Esta actividad de control se aplicó a los desembolsos de caja menor que se autorizaron entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, asegurando que la información contable por gastos de caja menor este debidamente soportada.	Diciembre 31 de 2025	90%				
DETALLE	CANTIDAD RECIBOS																								
Facturas sin nombre del adquirente	187																								
Facturas sin Lugar y fecha de expedición	8																								
Factura sin Detalle y especificación del gasto.	9																								
3	<p>5.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°03 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – ADJUDICACIÓN CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>En el contrato 131.7.1.2024.385, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicio de logística para las reuniones, eventos y actividades adelantadas por la Personería distrital de Santiago de Cali", por valor de \$230.000.000, con fecha de inicio 2 de octubre de 2024 y finalización 31 de diciembre de 2024, se observó que la propuesta económica ganadora por valor de \$316.226.415, supera el valor del presupuesto oficial correspondiente a \$230.000.000. Teniendo en cuenta que los estudios previos son el documento que fija las reglas y pautas para estructurar y presentar la propuesta, la cual no puede sobrepasar el presupuesto oficial, como en él se señala: "Este proceso de selección se llevará a cabo bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable. Es decir, la propuesta debe presentarse para cada ítem a precio unitario, y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado. Para la evaluación de la oferta económica, se tomará la sumatoria total de los precios unitarios por cada ítem, los cuales no deben sobrepasar el valor determinado en el análisis del sector", el cual se fijó en \$230 millones, dicho ofrecimiento debió ser rechazado.</p> <p>Lo anterior vulnera el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dado que el valor no contaría con la disponibilidad presupuestal suficiente para adquirir dicha obligación si acepta la oferta que supera el valor del presupuesto oficial, así como el principio de selección objetiva. Lo anterior, por el incumplimiento de los deberes legales por parte del equipo evaluador al validar la propuesta del oferente sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, generando una transgresión al principio de selección objetiva, configurándose una falta disciplinaria de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019.</p>		Administrativa disciplinaria	Presupuestal	Elaborar e implementar procedimiento para la evaluación de ofertas, dirigido a fortalecer el diseño y ejecución de controles frente al riesgo probable de incumplimiento de deberes a cargo del Comité Evaluador de Propuestas.	100%	Procedimiento Normalizado	Dirección Financiera y Administrativa Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora de Planeación	Febrero 19 de 2026	Alejandro Arango Director Financiero y Administrativo Daniela Ayala Subdirectora Julían Urrea Jefe Oficina Jurídica Gian Bolaños Jefe Oficina Asesora de Planeación	Se elaboró, normalizó e implementó el procedimiento "Evaluación de Ofertas para la Adquisición de Bienes y Servicios" cuyas actividades de control están dirigidas a mitigar riesgos que pueden afectar tanto la legalidad como la eficiencia del gasto público y que se cumpla el principio de selección objetiva.	Diciembre 31 de 2025	90%												

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO											AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO																
N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)				Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)	Descripción del avance de la acción (16)	Fecha de Corte del Avance (17)	% de Avance (18)												
4	<p>5.2.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°04 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – FALLAS EN LA VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP II. En la revisión de los contratos relacionados en el siguiente cuadro se evidenció que no se encuentran publicados en el SECOP II, documentos relacionados con la oferta de los contratistas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° contrato</th> <th>Objeto</th> <th>Valor (\$)</th> <th>Documentos no publicados en el SECOP II en la etapa precontractual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>131.7.1.2024.385</td> <td>contratar la prestación de servicio de logística para las reuniones, eventos y actividades para la Personería distrital de Santiago de Cali</td> <td>230.000.000</td> <td>Antecedentes judiciales – disciplinarios y fiscales, certificados de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, RUT, y demás documentos de la oferta</td> </tr> <tr> <td>131.7.1.2024.261</td> <td>Alquilar de un vehículo automotor tipo camioneta blindada para el desplazamiento del Personero Distrital de Santiago de Cali</td> <td>23.998.000</td> <td>Oferta del contratista, formatos que hace parte de la oferta y se registran como anexos tales como ANEXO N°2 PACTO DE TRANSPARENCIA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, ANEXO N°3 PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°04 de 2024 – FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ANEXO N°4 CUANTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 80 LEY 789 DE 2002, ANEXO N°5 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA) COMPROMISO CONSORSIAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior, se presenta por falta de control por parte del equipo estructurador, lo que genera que no se garantice el principio de transparencia dificultando el acceso a la información contractual, conllevando a un incumplimiento de los deberes establecidos en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.</p>				N° contrato	Objeto	Valor (\$)	Documentos no publicados en el SECOP II en la etapa precontractual	131.7.1.2024.385	contratar la prestación de servicio de logística para las reuniones, eventos y actividades para la Personería distrital de Santiago de Cali	230.000.000	Antecedentes judiciales – disciplinarios y fiscales, certificados de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, RUT, y demás documentos de la oferta	131.7.1.2024.261	Alquilar de un vehículo automotor tipo camioneta blindada para el desplazamiento del Personero Distrital de Santiago de Cali	23.998.000	Oferta del contratista, formatos que hace parte de la oferta y se registran como anexos tales como ANEXO N°2 PACTO DE TRANSPARENCIA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, ANEXO N°3 PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°04 de 2024 – FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ANEXO N°4 CUANTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 80 LEY 789 DE 2002, ANEXO N°5 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA) COMPROMISO CONSORSIAL	Administrativa disciplinaria	Presupuestal	Implementar una lista de chequeo de los documentos que soportan la adecuada publicación en el SECOP II, dirigido a verificar que el proceso se complete adecuadamente, para garantizar el acceso a la información contractual de la entidad.	100%	Lista de chequeo en contratos suscritos en la vigencia 2025	Oficina Asesora Jurídica Unidad de Trabajo de Contratación	Febrero 19 de 2026	Jefe Oficina Asesora Jurídica Daniela Ayala Subdirectora	Se implementó el formato denominado "Informe de Evaluación" para el componente financiero, jurídico y técnico y se incorporó como una actividad de control: la verificación de la publicidad de las ofertas a partir de la activación que se realiza desde la plataforma SECOP II, para garantizar el acceso a la información contractual.	Diciembre 31 de 2025	90%
N° contrato	Objeto	Valor (\$)	Documentos no publicados en el SECOP II en la etapa precontractual																								
131.7.1.2024.385	contratar la prestación de servicio de logística para las reuniones, eventos y actividades para la Personería distrital de Santiago de Cali	230.000.000	Antecedentes judiciales – disciplinarios y fiscales, certificados de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, RUT, y demás documentos de la oferta																								
131.7.1.2024.261	Alquilar de un vehículo automotor tipo camioneta blindada para el desplazamiento del Personero Distrital de Santiago de Cali	23.998.000	Oferta del contratista, formatos que hace parte de la oferta y se registran como anexos tales como ANEXO N°2 PACTO DE TRANSPARENCIA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, ANEXO N°3 PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°04 de 2024 – FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ANEXO N°4 CUANTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 80 LEY 789 DE 2002, ANEXO N°5 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA) COMPROMISO CONSORSIAL																								
5	<p>5.2.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°05 DEBILIDADES EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN. En el contrato N°131.7.1.2024.385, cuyo objeto es "contratar la prestación de servicio de logística para las reuniones, eventos y actividades adelantadas por la Personería distrital de Santiago de Cali", por valor de \$230.000.000, con fecha de inicio 2 de octubre de 2024 y finalización 31 de diciembre de 2024, se observó que pese a que el contratista entrega un informe detallado que da fe del cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas, revisado el informe de supervisión se evidencia que este presenta una lista de chequeo de la actividades sin soportes. El Manual de Contratación de la Personería establece en el capítulo III numeral 3.1 Supervisión e Inventario Contractual. La Personería Municipal de Santiago de Cali vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según el caso con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Lo anterior, causado por deficiencias en el control ejercido por el supervisor durante la elaboración del informe toda vez que no detalla con medios de prueba el cumplimiento de las obligaciones específicas, lo que genera que no garantice la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de los contratos estatales.</p>				Administrativa	Presupuestal	Elaborar Anexo "Hoja de Control" por parte del supervisor designado en contratos asociados con servicios de logística, como medio de prueba de la verificación de las obligaciones contractuales y respectivos soportes que evidencien las actividades realizadas.	100%	Carpeta Contractual "Hoja de Control" anexo al Informe de Supervisión	Dirección Financiera y Administrativa Gestión de Talento Humano Supervisor Designado	Febrero 19 de 2026	Alejandro Arango Director Financiero y Administrativo Daniela Ayala Subdirectora	Se implementó el Anexo denominado "Informe de Seguimiento y Control" para los contratos de logística y se incorporó como una actividad de control de la supervisión. Esta actividad de control se aplicó al contrato de logística ejecutado en la vigencia 2025.	Diciembre 31 de 2025	90%												
7	<p>5.2.5 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°07 – DEBILIDADES EN LA LABOR DE VIGILANCIA CONTRACTUAL En el contrato N°131.7.1.2024.069, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de combustible gasolina corriente y Diesel para los vehículos del parque automotor que se encuentran a cargo de la Personería Distrital de Santiago de Cali, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas", suscrito el día 1 de febrero de 2024, por \$180.276.000, con acta de inicio del 9 de febrero y finalización del 31 de diciembre de 2024, se evidenció lo siguiente: Durante la revisión documental y del soporte de ejecución del contrato, se detectaron las siguientes inconsistencias: 1. Inconsistencias en el diligenciamiento del kilometraje: En múltiples registros de suministro de combustible, el campo correspondiente al kilometraje se encuentra en blanco. 2. Suministros duplicados en un mismo día: Se observó que algunos vehículos, como el de placa ONL141, aparecen con dos registros de tanqueo el mismo día, ambos con cantidades significativas, a pesar de haber sido llenados al 100%. 3. Facturación incompleta: Las facturas presentadas por el contratista no registran las placas de los vehículos a los que se realizó el suministro, omitiendo un dato esencial para la trazabilidad, control del gasto y verificación del cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, se presenta con debilidades en la labor de vigilancia contractual, por parte del supervisor, estas omisiones impiden verificar si la ejecución del contrato se ajusta a lo pactado, existiendo un riesgo de uso indebido de recursos, afectando la transparencia y el control del gasto público.</p>				Administrativa	Presupuestal	Identificar los riesgos a los que esta expuesta la entidad, en los contratos de suministro de combustible, y establecer los controles a ejecutar para disminuir la probabilidad de uso indebido de recursos.	100%	Mapa de Riesgos y Controles	Dirección Financiera y Administrativa Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora de Planeación Supervisor Designado	Febrero 19 de 2026	Alejandro Arango Director Financiera y Administrativo Julián Urrea Jefe Oficina Asesora Jurídica Gian Bolaños Jefe Oficina Asesora de Planeación	Se incorporó al mapa de riesgo institucional, la identificación, valoración y controles dirigidos a disminuir la exposición a una afectación económica o reputacional en los contratos de suministro de combustible.	Diciembre 31 de 2025	90%												
8	<p>5.2.6 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°08 – DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL En el contrato N°131.7.1.2024.261, cuyo objeto es: "Alquilar de un vehículo automotor tipo camioneta blindada para el desplazamiento del Personero Distrital de Santiago de Cali" suscrito el día 11 de julio de 2024, por \$ 23.998.000, con acta de inicio del 17 de julio y finalización del 9 de septiembre de 2024, en la revisión documental del contrato mencionado, se evidenció que la entidad en la planeación contractual omite los requisitos que debe tener el posible oferente cuando el vehículo no es de propiedad de la empresa contratista, lo anterior tiene su fundamento en lo siguiente. "El vehículo utilizado (placa HFR348) figura en la tarjeta de propiedad a nombre de una persona jurídica identificada con NIT 900439597. "Sin embargo, el contrato de arrendamiento se suscribió con una persona jurídica distinta, identificada con NIT 8055021222. "No se evidencia la existencia de un contrato de administración de flota que justifique legalmente la relación entre el propietario del vehículo y la empresa contratista Lo anterior, se presenta por debilidades en los estudios previos, toda vez que no se contempló esta situación, lo que puede generar inconvenientes para la entidad contratante respecto a reclamaciones por siniestros ocurridos en la vigencia del contrato.</p>				Administrativa	Presupuestal	Identificar los riesgos a los que esta expuesta la entidad, en la ejecución de contratos de arrendamiento, y establecer los controles a ejecutar para disminuir la probabilidad de reclamaciones por siniestros.	100%	Mapa de Riesgos y Controles	Dirección Financiera y Administrativa Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora de Planeación	Febrero 19 de 2026	Alejandro Arango Director Financiera y Administrativo Julián Urrea Jefe Oficina Asesora Jurídica Gian Bolaños Jefe Oficina Asesora de Planeación	Se incorporó al mapa de riesgo institucional, la identificación, valoración y controles dirigidos a disminuir la exposición a una afectación económica o reputacional en los contratos de arrendamiento de vehículos.	Diciembre 31 de 2025	90%												

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO										AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		
N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)	Descripción del avance de la acción (16)	Fecha de Corte del Avance (17)	% de Avance (18)
6	<p>5.2.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°06 –DEBILIDADES EN LA LABOR DE VIGILANCIA CONTRACTUAL.</p> <p>En el contrato de prestación de servicios N°131.7.1.2024.150, cuyo objeto es "Prestación de servicios para brindar capacitación relacionada con trabajo en equipo, motivación, desarrollo personal y comunicación asertiva, dirigida a los funcionarios de la personería distrital de Santiago de Cali, en el marco del plan institucional de capacitación- PIC vigencia 2024; suscrito el día 21 de febrero, por \$34.999.992.00, con acta de inicio 22 de febrero y finalización el 15 de marzo de 2024, se observó lo siguiente:</p> <p>* Revisado el informe del contratista y de la supervisión se evidencia que en estos no se documenta en cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: (...) 4. Entregar registro fotográfico y control de asistencia de los funcionarios participantes a la capacitación. 5. Entregar materiales de apoyo, memorias y certificado individual de asistencia a cada uno de los funcionarios participantes, al supervisor del contrato. 6. La capacitación se programará para los servidores públicos de la planta global de personal de la Entidad de la Personería Distrital de Santiago de Cali, con una intensidad de 10 horas académicas de manera presencial"</p> <p>Esta situación se origina en debilidades en la labor de vigilancia contractual por parte del supervisor designado, quien no exigió ni dejó constancia adecuada de los medios de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual afecta la trazabilidad y la transparencia del proceso contractual.</p>	Administrativa	Presupuestal	Sistematizar las evidencias que soportan los contratos de capacitación, dirigido a verificar el cumplimiento de cada especificación técnica que deba cumplir el contratista, como medio de verificación de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado.	100%	Contratos de Capacitación vigencia 2025, Sistematización de Soportes	Dirección Financiera y Administrativa Gestión de Talento Humano Supervisor Designado	Febrero 19 de 2026	Alejandro Arango Director Financiero y Administrativo Daniela Ayala Subdirectora	Se realizó la sistematización de evidencias de los contratos de capacitación ejecutados en la vigencia 2025 y se incorporó como una actividad de control de la supervisión.	Diciembre 31 de 2025	90%
9	<p>5.2.7 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°9 DEBILIDADES EN LA LABOR DE VIGILANCIA CONTRACTUAL</p> <p>En el Contrato Interadministrativo N°131.7.1.2024.473, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de capacitaciones a los funcionarios de la Personería Distrital de Santiago de Cali, conforme el plan de capacitaciones de la entidad", suscrito el 25 de noviembre de 2024, por \$88.551.676, con acta de inicio del 25 de noviembre y finalización del 31 de diciembre de 2024, se evidenciaron las siguientes situaciones:</p> <p>*Al revisar el informe de supervisión (cuota única), se observa que no se documenta la asistencia a las capacitaciones por componente, así:</p> <p>*Componente No. 1: 75 funcionarios sindicalizados. *Componente No. 2: 27 funcionarios no sindicalizados. *Componente No. 3: 102 funcionarios (totalidad del personal)</p> <p>*Igualmente, al revisar el informe del contratista, se evidencia que, a pesar de que algunas capacitaciones se realizaron de forma presencial, no reposa en la carpeta contractual el listado de asistencia con firmas de los participantes beneficiados. *Así mismo, el supervisor del contrato no documentó, mediante elementos de prueba, la entrega de certificados ni de materiales de apoyo a los asistentes.</p> <p>Lo anterior, se presenta por debilidades en la labor de vigilancia contractual por parte del supervisor designado, quien no exigió ni documentó adecuadamente los medios de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, afectando la trazabilidad y transparencia del proceso.</p>	Administrativa	Presupuestal									

GERARDO MENDOZA CASTRILLÓN
PERSONERO DISTRITAL

Nombre y firma del representante legal del sujeto de la Vigilancia y Control Fiscal

Nombre y firma del ordenador del gasto del organismo, secretaria, unidad, departamento, entidad o Anexidad